



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN.

El “Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife” (IMAS), es un organismo público de carácter administrativo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2009. Sus Estatutos, aprobados en la misma fecha por el citado órgano colegiado de gobierno municipal, resultaron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

El artículo 7.c) de los Estatutos del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, IMAS), atribuye la competencia para la aprobación de su anteproyecto de presupuestos a su Consejo Rector, de conformidad con las directrices determinadas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda, previa propuesta de su Presidencia.

El artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de aquéllas. En este sentido, dispone el artículo 168.2 del citado Texto legal que el presupuesto de cada organismo autónomo será remitido a la entidad local acompañado de la documentación detallada en el apdo. primero del referido precepto, esto es, la memoria explicativa del contenido del nuevo presupuesto con las principales modificaciones que presente en relación con el vigente; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente; personal; inversiones a realizar en el ejercicio y un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.





Asimismo, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL).

Por consiguiente, la presente Memoria se configura como un documento que debe acompañar al anteproyecto de presupuesto del IMAS para 2023, y que resulta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el presupuesto vigente [Vid. art. 168.1, a) del TRLHL, puesto en relación con el artículo 168.2 del mismo Texto legal].

El IMAS es un ente instrumental constituido por Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de realizar «*las actividades de ejecución y gestión de las competencias municipales de Servicios Sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias*» (art. 2.2 de los Estatutos del IMAS). Estas competencias vienen establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, entre las que cabe destacar:

- Estudios y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial.

- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal (Atención Primaria Social), cuyo objeto es promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles cuando sea necesario hacia el correspondiente servicio social especializado [Vid. art.50 a) Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (en adelante, LSSC)]. Para el cumplimiento de este objetivo, los servicios sociales comunitarios realizarán funciones de información, valoración y orientación (IVO) a los ciudadanos, de promoción y cooperación social, prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de las mismas y consiguiente acción preventiva, asistencial o rehabilitadora, ayuda a domicilio, promoción de formas alternativas de convivencia familiar, etc. (Vid. art. 26 LSSC).

- Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal (Atención Especializada Social), cuyo objeto es el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de intervención social en aquellos casos en los que la complejidad de la acción o la especial situación del sujeto así lo demanden. En esta línea de atención especializada se encuentran los programas de infancia y familia, discapacidad, prevención de la delincuencia y reinserción social de ex internos, prevención de drogodependencias y situaciones de marginalidad y actuación en situaciones de emergencia (Vid. art. 27 LSSC).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y de la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.

- Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

A estas atribuciones hay que añadir, por un lado, la declaración de riesgo de menores en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife y la propuesta de declaración de desamparo de menores en dicho ámbito territorial a la Dirección General de Protección al Menor y la Familia del Gobierno de Canarias, tal y como se establece en el artículo 12.2, i) de la Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y en el vigente Reglamento regulador del procedimiento para las declaraciones de la situación de riesgo de los menores en el ámbito competencial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 18 de mayo de 2016; y, por otro, la prestación de los denominados «*sepelios sociales*», de conformidad con lo señalado en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en cuyo artículo 27 se determina la obligación de los Municipios de sufragar los «*costes de la prestación de los servicios funerarios y mortuorios de las personas indigentes que fallezcan en su término municipal.*».

Competencias, todas estas, que han de ser interpretadas de conformidad con las previsiones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto al cambio del modelo competencial local español, y con lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios Canarios, y Disposiciones Transitoria y Final Segunda del citado Texto normativo territorial.

- España es el séptimo país de la Unión Europea con mayor índice de la Tasa AROPE (At Risk Of Poverty and/or Exclusion) con un índice del 25.3% solamente detrás de países como Italia, Lituania, Letonia, Grecia, Rumanía y Bulgaria que encabeza esta clasificación con un 32.8%. La media de la Unión Europea está en el 21.4%.

- El Gobierno de España acaba de aprobar, el pasado 12 de septiembre, con mayoría absoluta del Congreso su solicitud de la apreciación de que *España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



extraordinaria¹, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

En dicha solicitud al Congreso de los Diputados se manifiesta que: “el proceso de recuperación y crecimiento económico se ha visto súbitamente afectado por la invasión de Ucrania por parte Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico, y cuyos primeros efectos sobre nuestra economía se han manifestado a través del alza sin precedentes de los precios de la energía, de las materias primas y de los alimentos. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre”,

Resulta evidente que la gestión de los servicios públicos sociales en el actual y muy desfavorable contexto socioeconómico, agravado por las consecuencias sociales y económicas que viene provocando la situación internacional con la guerra en Ucrania que se suma a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia sanitaria, se muestra como una labor compleja a la par que crucial para el mantenimiento de la calidad de vida de muchísimas personas en nuestro municipio.

En efecto, sin haber alcanzado una recuperación social después de la profunda crisis económica padecida desde 2008, los devastadores efectos socioeconómicos que la pandemia y ahora el conflicto armado en Ucrania ha volcado sobre la sociedad está provocando un profundo empobrecimiento de aquella, que afecta en mayor grado a las personas más vulnerables.

I. Contexto socioeconómico actual.

La situación actual en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el municipio de Santa Cruz de Tenerife sigue manteniendo unas características prácticamente similares a las ya existentes en años anteriores, esto es debido a que en los grupos de población en situación de vulnerabilidad y afectados por más de un factor de exclusión (desempleo o empleo precario, empobrecimiento, escasa empleabilidad, conductas disruptivas, precariedad en la vivienda y

¹ Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (430/000005).

Boletín Oficial de las Cortes Generales *Publicación* desde 08/09/2022 hasta 08/09/2022

Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales *Conocimiento* desde 08/09/2022 hasta 13/09/2022

Pleno *Aprobación* desde 13/09/2022 hasta 22/09/2022

Concluido - (Aprobado sin modificaciones) desde 22/09/2022 hasta 29/09/2022





en el acceso a los suministros básicos, dificultades en el ámbito familiar y social...) las mejoras significativas en términos de empleo, mejoras económicas, estabilidad personal y familiar... tardan mucho tiempo en ser notorias y en que dicha población pueda ser autónoma y no depender en mayor o menor medida de los Servicios Sociales municipales.

El contexto de la Comunidad Autónoma mantiene las mismas características de años anteriores, desde el año 2018 se viene advirtiendo por los distintos estudios e informes realizados en España que la exclusión social y la creciente desigualdad y fragmentación de la sociedad española tiene un carácter estructural. Ya en el informe FOESSA del año 2018 se advertía del hecho de que había seis millones de personas que, si bien se encontraban en el espacio de integración, se situaban “en una posición de gran debilidad, viviendo tan al día, que un ligero empeoramiento en la situación económica haría que sus posibilidades de transitar a la exclusión sean muy elevadas”. En el mes de marzo de 2020 ese “empeoramiento en la situación económica” llegó en forma de pandemia y el resultado es que 2.5 millones de personas nuevas han caído al espacio de la exclusión social, muchas de ellas formaban parte de esta “sociedad insegura”²

El Informe de la Fundación FOESSA³ del año 2019 describe una serie de factores que hacen de la Comunidad Autónoma Canaria una de las Comunidades con mayor población en situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla:

- Es la Comunidad Autónoma con niveles más reducidos de renta por habitante del conjunto de España y con mayores tasas de desempleo y pobreza monetaria. El PIB per cápita de Canarias por habitante en 2018 era de 19.657 euros frente a la media en el conjunto de España que es de 23.179 euros.
- Los grupos de población con menos renta, precisamente aquellos que son los que conforman la población usuaria de los Servicios Sociales Municipales, sufren un deterioro especialmente intenso de sus ingresos. Si la renta media de la población canaria se ha reducido en un 1,9% en el período comprendido entre los años 2008 a 2017, quien ha soportado en mayor medida los efectos de la crisis ha sido precisamente el grupo poblacional con menos renta, que ha visto mermado sus ingresos en un 16,8%, de media.

² Informe EINSFOESSA 2021. Avance de resultados.

³ Informe Territorial 2019. Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada)





- En el año 2018 el 30,08% de la población se encontraba en una situación de integración precaria, el 13,3% en una situación de exclusión moderada y el 15,7% en una situación de exclusión severa.
- En su conjunto, las personas en situación de exclusión social representan el 29% de la población canaria, lo que implica que casi tres de cada diez personas — más de 600.000 habitantes — se encontraban en el año 2018 en una situación de exclusión social, ya sea moderada o severa.
- La Tasa de exclusión social en Canarias es más negativa que en el resto de España. La tasa global de exclusión social (29,1%) se sitúa diez puntos por encima del nivel correspondiente al conjunto de España (18,4%) y el porcentaje de población en situación de exclusión social severa casi llega a duplicar la del conjunto del Estado (8,08% frente a 15,7% en Canarias).

Según datos del 11º Informe sobre el estado de la pobreza y exclusión social de EAPN año 2021⁴:

- La recuperación económica que se esperaba no ha sido tal. Los últimos datos del indicador AROPE de tasa de riesgo de pobreza, pobreza severa, brecha de pobreza e indicadores de carencia material tales como no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días... aumentan.
- Los datos de carencia material para el año 2020 que incluyen el efecto de la pandemia muestran que dicha privación material se intensifica en todos los ítems de consumo. Todo ello se traduce en un incremento inédito de la tasa de privación severa que se incrementa en un 49%. Las personas que llegan con mucha dificultad a fin de mes sufren su mayor crecimiento interanual en los últimos doce años.
- Existe una gran desigualdad en el reparto de las consecuencias de las dos crisis sucesivas. La renta media por persona se ha elevado en un 15% por encima de la que se tenía en el año 2008 y, sin embargo, la renta media que corresponde al 10% con menos renta de la población todavía está 13 euros por debajo. En términos territoriales, Canarias ha doblado las cifras de privación material severa como consecuencia de la pandemia y de la crisis energética y de materias primas.

⁴ El estado de la pobreza. Seguimiento del Indicador de Pobreza y Exclusión Social en España 2008-2020. European Anti Poverty Network (EAPN)





- La privación material severa se ha incrementado para la población española en su conjunto, para 15 de las 17 comunidades autónomas y para todos los grupos y segmentos de la población analizados. Actualmente sufren privación material severa un de cada diez niños, niñas y adolescentes; una de cada siete personas que viven en familias monoparentales.
- El 45.2% de la población española tiene alguna clase de dificultad para llegar a fin de mes. Las personas que llegan a fin de mes “con mucha dificultad” han aumentado desde el 7.8% al 10% lo que supone un intenso incremento.
- La brecha de pobreza se viene incrementando desde el año 2016 y las personas pobres lo son cada vez más a pesar del incremento del PIB per cápita entre 2017 y 2020.
- Canarias junto con Extremadura tienen las tasas más altas de pobreza y/o exclusión social de todo el territorio nacional, un 36,3 y 38,7% respectivamente frente al 12% de Navarra y el 13.9% de País Vasco.

El efecto económico de la pandemia y la crisis internacional actual ha provocado un grave deterioro en toda la estructura social, afectando especialmente, como ocurre con todas las crisis, a la población más empobrecida y vulnerable agudizando y provocando un ahondamiento en las situaciones de desprotección, vulnerabilidad y exclusión social.

Estas crisis están teniendo relevancia en las principales dimensiones que conforman la estructura social y vital de una persona o de una familia: empleo, vivienda, educación, salud, consumo, exclusión política, conflicto social y aislamiento social. Todos los datos que se pueden analizar actualmente constatan un empeoramiento en la vida de las personas y un aumento de los hogares en situación de vulnerabilidad. Como siempre esta crisis ha golpeado con mayor intensidad en los hogares en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Para un gran número de familias de nuestro municipio, no solo familias que ya eran usuarias de Servicios Sociales sino familias que han tenido que acudir a los Servicios Sociales para poder mantener sus niveles básicos de vida, la pandemia le ha provocado un grave deterioro en todos los aspectos de sus vidas: pérdida del empleo con la correspondiente disminución o pérdida de ingresos provenientes de las rentas del trabajo, ruptura o deterioro de las relaciones familiares y apoyos informales debido a los períodos de cuarentena y aislamiento, aumento de las problemáticas de salud mental (depresión, soledad no deseada, desconfianza, miedo...), deterioro en el estado y acceso a la salud (dificultades para seguir tratamientos médicos, ralentización de operaciones quirúrgicas...). Los efectos biopsicosociales del Covid-19 se han ido normalizando o disminuyendo en personas y familias con una mejor





situación social y económica pero para las familias más vulnerables las consecuencias de la pandemia aún actúan como factores detonantes de empobrecimiento y diferentes situaciones de vulnerabilidad.

La Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente al año 2020 muestra un aumento importante de los indicadores del impacto de la crisis sobre los hogares. Destaca que la población con grandes problemas para llegar a fin de mes creció casi un 30% en 2020, siendo este aumento casi el doble (un crecimiento de un 60%) en los retrasos en pagos relacionados con la vivienda⁵.

La privación material severa aumentó casi un 50% en tan solo un año, alcanzado un valor similar al registrado en los momentos más duros de la crisis económica anterior. El porcentaje de hogares que no pueden permitirse una dieta básica creció más de un 40%. Similar fue también el crecimiento de las dificultades para mantener una temperatura adecuada en la vivienda, justo en los meses en los que la población tuvo que pasar más tiempo en sus casas.

El aumento de la privación material llevó a que el indicador AROPE (riesgo de pobreza o exclusión social) detuviera su tendencia a la baja desde el final de la crisis anterior. La pandemia ha tenido un efecto muy negativo sobre las condiciones de vida de los hogares y ha detenido el lento proceso de recuperación social que siguió a la crisis de 2008.

Según datos del informe EINSFOESSA 2021 de la Fundación FOESSA⁶ *“Se observa un esperable incremento de la exclusión, que sobre todo se da en su manifestación más severa. El resultado, por tanto, es una sociedad más desigual donde el grupo que más crece es el de los más desfavorecidos. Un colectivo al que le cuesta cada vez más participar de la sociedad por sus dificultades para acceder, por ejemplo, a un empleo, al consumo, a una vivienda digna o a cuidar su propio estado de salud”.*

Según datos del mismo informe, los niveles de integración plena en 2021 han caído hasta el punto de que solo el 41.9% de los hogares disfrutaran de una situación en la que no sufren ningún rasgo indicativo de exclusión. Esto significa que 6 de cada 10 hogares tienen afectado algún indicador de exclusión, lo que implica que en alguna de las dimensiones tienen dificultades relacionadas con el empleo, o con su capacidad para pagar necesidades básicas, con la vivienda, con la educación la sanidad, o problemas de carácter más relacional, de soledad o de conflicto.

⁵ Encuesta de Condiciones de Vida 2020 (INE).

⁶ Fundación FOESSA Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada.





El 20,8% de los hogares, casi cuatro millones de hogares se encuentran por una u otra causa en el espacio de la “exclusión social”, que ven afectadas sus condiciones de vida y su capacidad para participar en sociedad.

Las dificultades en ámbitos como el empleo y la vivienda son en las que se nota una mayor incidencia en la población. El 24.7% de la población en general está afectada en el ámbito del empleo (se carece de empleo estable) y el 24% en el ámbito de la vivienda (se carece de una vivienda en condiciones de estabilidad). En población en situación de exclusión estos porcentajes aumentan hasta el 68.4% en empleo y 70.1% en vivienda.

La grave situación de dos factores esenciales para un desarrollo normalizado y digno de la vida de las personas como el disponer de un empleo estable y no precario y una vivienda digna dificulta (hasta hacer imposible) las posibilidades de integración de las personas. No hay ningún proceso de acompañamiento social profesionalizado (objetivo y tarea de los Servicios Sociales) capaz de lograr cambios y mejoras en la integración de una persona si no existe un sustrato que se apoye en la disponibilidad de una vivienda y un empleo.

Esta crisis social, sanitaria y económica está provocando altas tasas de desempleo pasando del 5.9% de hogares en los que todos sus miembros activos están desempleados en el año 2018 al 10.3% en el año 2020. En hogares en situación de exclusión este porcentaje aumenta al 44.9% de hogares en los que todos sus miembros activos están desempleados y más aún entre los que viven en situación de exclusión severa, en los que el 61% de los hogares tienen a todos sus miembros activos en situación de desempleo.

Estas situaciones de desempleo tienen como consecuencia que las familias carezcan de medios económicos y queden excluidos del consumo con respecto al conjunto de la población, esto significa en datos cuantitativos que se ha pasado del 14.5% en el año 2018 al 17.6% en el año 2021, un incremento del 21% de familias excluidas del consumo.

La crisis económica ha provocado un aumento de los hogares que han pasado a vivir en pobreza severa siendo actualmente un 11.3% del total de hogares con respecto al 8.1% de hogares que vivían en pobreza severa en el año 2018. Lo que significa más de 5.3 millones de personas.

La crisis sanitaria y la crisis social se retroalimentan y así, el 13.1% de hogares han dejado de comprar medicamentos o han abandonado tratamientos o dietas por problemas económicos. Esta realidad afectaba en el año 2018 al 7.5% de los hogares por lo que se ha producido un crecimiento del 73%. Los hogares en situación de exclusión que no pueden seguir un tratamiento médico es del 48.4% y un 66.8% en hogares en situación de exclusión severa. Esta situación compromete la salud de las personas que la sufren e implica un serio impedimento en el proceso de integración ya que dificulta la realización de actividades de la vida cotidiana como trabajar, formarse, participar en actividades sociales...





Estas dos dimensiones relacionadas provocan un círculo vicioso, la crisis sanitaria genera o coadyuva en la existencia de una crisis social que afecta a la salud de los hogares más desfavorecidos y que, por tanto, reduce sus posibilidades de integración social.

En términos relativos, Canarias tiene uno de los más altos porcentajes de población en situación de pobreza severa en el año 2020, un 16.7% de la población (373.665 personas). Desde el año 2019 este indicador ha sufrido un aumento de un 49% (132.285 personas)⁷.

Los colectivos más afectados por esta crisis sociosanitaria y económica son:

- Los hogares formados por parejas con hijos. La exclusión severa se duplica en estos hogares frente a aquellos sin hijos, un 15.5% frente a un 8.6%.
- Las familias monoparentales encabezadas en un 71.1% por mujeres presentan unas tasas de exclusión que afectan a la mitad de las mismas con un porcentaje de exclusión severa del 28.1%.
- Las familias numerosas con un 47.3% de familias en exclusión y con un porcentaje del 31.9% en exclusión severa (aún mayor que en el caso de las familias monoparentales).
- La población entre 45 y 65 años con unas tasas de exclusión social del 27.3%. Este colectivo de trabajadores de mayor edad es el más afectado por la crisis económica y de empleo y está provocando unas altas tasas de exclusión social.
- Las personas menores de edad (entre 0 y 18 años) con un 26.6% de menores en exclusión social. Una de cada cuatro personas en pobreza severa tiene menos de 18 años. Si a ellos se les suman las personas entre 18 y 29 años, se tiene que dos de cada cinco personas del colectivo (39.3%) son jóvenes menores de 30 años.
- El grupo de personas mayores en pobreza severa representa el 10% del total.

Siendo esto así, la demanda de información, orientación, acompañamiento, prestaciones y ayudas sociales en los Servicios Sociales Municipales sigue siendo muy importante. Los datos de atención social de los Servicios Sociales municipales de Santa Cruz de Tenerife son el reflejo de la situación social, sanitaria y económica que se ha venido describiendo a través de los distintos informes sobre situación social y pobreza realizados en España.

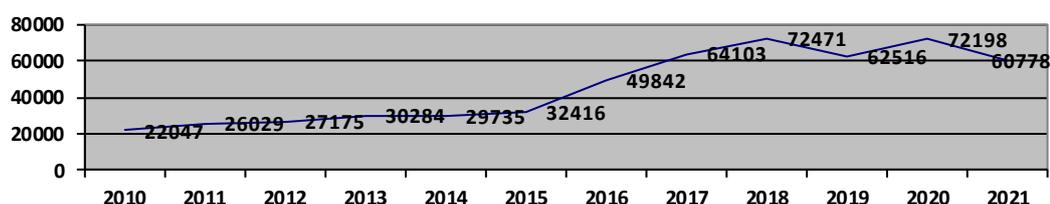
El aumento de personas nuevas demandantes de orientación, ayudas y prestaciones en el sistema de Servicios Sociales ha venido aumentando desde el año 2011. El número de unidades familiares que acuden a los Servicios Sociales municipales es de 21.514 y el número de personas que conforman estas unidades familiares es de 45.612 personas.

⁷ 2º Informe 2021 EAPN (European Antipoverty Network). El mapa de la pobreza severa en España. El paisaje del abandono.

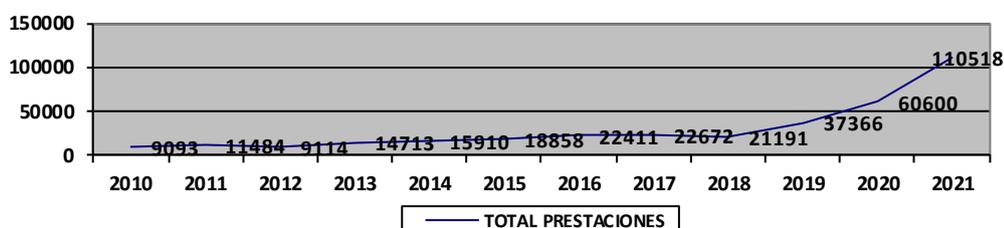




- El número de atenciones en Servicios Sociales ha aumentado desde el año 2011 pasando de 26.029 atenciones en dicho año hasta las 60.778 atenciones realizadas en el año 2021 en el que se desciende en 11.420 atenciones con respecto a una línea ascendente desde el año 2010 al año 2019. Esta disminución es el resultado no tanto de la disminución de la demanda sino de la mejora en los procedimientos y estrategias de atención y concesión de prestaciones económicas de asistencia social (PEAS) que facilitan que una persona usuaria tenga que acudir menos veces a las Unidades de Trabajo Social que antes para ser satisfecha su demanda.



- El número de prestaciones económicas de asistencia social (PEAS) concedidas refleja el aumento de la necesidad social y, a la vez, refleja lo expuesto anteriormente relativo a la eficiencia en los procedimientos de atención y concesión, concediéndose en el año 2021, 49.918 prestaciones más que el año 2020, y en términos globales pasando de las 11.484 prestaciones en el año 2011 a las 110.518 prestaciones en el año 2021.



- Los Servicios Sociales están atendiendo por tanto a más de 20.000 hogares y casi unas 50.000 personas de nuestro municipio. Esto supone prácticamente la cuarta parte de la población de esta ciudad.
- La evolución y aumento de las prestaciones más básicas demuestran el incremento de la necesidad económica y la vulnerabilidad social de la población usuaria de estos Servicios Sociales.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El reflejo de la gestión de Prestaciones económicas de Asistencia Social gestionadas en el período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2021 y su comparativa con las gestionadas en el año 2019 y el año 2020 confirman el significativo aumento de la vulnerabilidad social provocada por los factores que se han venido reflejando, tales como: la ausencia o insuficiencia de recursos económicos en los hogares (por falta de empleo o empleos precarios), la inseguridad respecto al acceso o al mantenimiento de una vivienda, la crisis sanitaria y el empobrecimiento provocado por el COVID-19, la ausencia o insuficiencia de las transferencia sociales como subsidios, prestaciones por desempleo, pensiones, ingreso mínimo vital...

COMPARATIVA DE GESTIÓN Y ABONO DE PRESTACIONES DE LOS AÑOS 2019- 2020 Y EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021						
PRESTACIONES	2019	IMPORTE EN EUROS	2020	IMPORTE EN EUROS	2021 (ENERO- SEPTIEMBRE)	IMPORTE EN EUROS
PEAS AGUA (EMMASA)	8.105	404.285,22	5.655	268.974,30	1.246	100.553,39
ALIMENTOS (C. Inglés)	2.174	211.514,41	-	-	-	-
ALIMENTOS DINOSOL	22.212	2.003.278,10	49.495	3.894.180,04	61.209	5.120.362,31
ALQUILERES/COMUNIDAD	1.565	2.377.121,74	2.011	2.910.806,82	1.306	1.965.498,39
PROTESIS	732	134.427,37	981	288.356,45	564	175.442,26
MOBILIARIO/ ELECTRODOMÉSTICOS/OBRAS	943	501.142,15	965	482.711,09	571	344.146,29
LUZ	1.182	176.395,42	906	149.591,35	521	86.399,93
DISCAPACIDAD	302	198.376,16	362	288.262,15	154	156.158,57
ALIMENTACIÓN/FARMACIA (subsistencia)	82	14.371,20	46	6.142,10	55	13.994,60
PEAS (otros conceptos: medicamentos, bonos...)	29	3.870	179	159.953,56	47	33.811,42
TOTALES	37.366	6.030.318,40	60.600	8.448.977,86	65.673	7.996.367,16

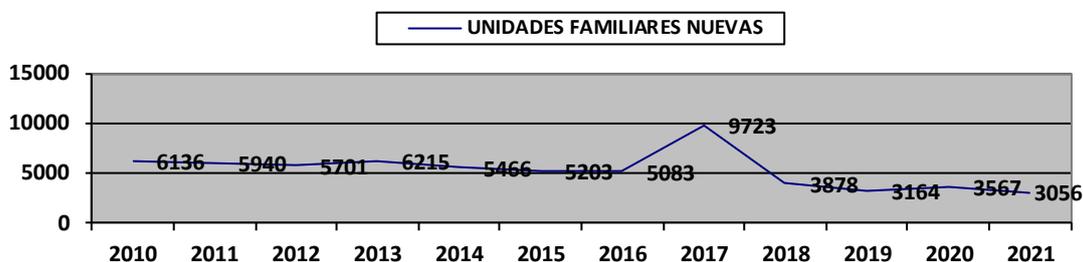
Un dato muy significativo del avance de la vulnerabilidad social en la población del municipio es el del número de familias nuevas que acuden a los Servicios Sociales en busca de ayuda y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



prestaciones. Este número se mantiene muy alto en los últimos años manteniendo una cifra superior a las tres mil unidades familiares que acuden por primera vez a los Servicios Sociales.



Todos los indicadores cuantitativos y cualitativos de estos Servicios Sociales siguen mostrando, por tanto, un aumento de la vulnerabilidad en la población y una profundización de sus factores de exclusión social que se han venido a agravar con la aparición de la pandemia del COVID-19 y con el aumento de los costes de la energía y el alza de los precios en productos básicos como consecuencia de la guerra de Ucrania.

En este escenario socioeconómico, los Servicios Sociales municipales son una pieza clave en el mantenimiento de unos niveles dignos de calidad de vida de la población más vulnerable de nuestro municipio y, por ende, el Presupuesto del IMAS debe fortalecerse y adaptarse para dar respuesta a las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad y usuaria de los Servicios Sociales, pero también debe mantener y mejorar todos aquellos programas y estrategias de intervención de carácter preventivo y promocional que simultáneamente a la cobertura de necesidades básicas promuevan el desarrollo personal integral de las personas y familias usuarias para facilitar su inclusión social plena y por tanto mayores cotas de autonomía e independencia.

Este Presupuesto está, por tanto, orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1. Fortalecer las líneas de apoyo económico a las familias y las personas más vulnerables de nuestro municipio** para hacer frente a las circunstancias económicas actuales que están provocando un aumento del empobrecimiento de una gran capa de la población.
- 2. Modernizar la gestión administrativa del IMAS:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- a. Culminación del proceso de implementación del expediente administrativo electrónico en todos los procesos del IMAS para la agilización de las fases de iniciación, instrucción y resolución de los mismos.
- b. Mejora del aplicativo informático: «Historial Social Electrónico» (FICHA SOCIAL), que viene a aumentar la operatividad del mencionado instrumento tecnológico, básico para la gestión de los expedientes sociales telemáticos de los usuarios del IMAS.
- c. Incorporación de tecnología RPA a distintos procesos y subprocesos de la gestión de Prestaciones Económicas de Asistencia Social.

3. Adecuación y mejora de los espacios y entornos de intervención social:

- a. Compra de mobiliario de oficina para aquellos Centros de Servicios Sociales que cuentan con equipamientos más antiguos o para el acondicionamiento de nuevas sedes.
- b. Contratación del proyecto para la puesta en marcha del nuevo Centro de Atención Integral de Servicios Sociales del Distrito Salud-La Salle (sede del Centro de Gladiolos en su nueva ubicación en la calle Azorín).
- c. Obras de mejora en las oficinas descentralizadas de atención social, en la sede central del IMAS y el Centro Municipal de Acogida.

4. Mejorar la capacidad de respuesta a las diferentes demandas sociales de la población en situación de vulnerabilidad:

- a. Apoyo a la cobertura de necesidades básicas de las familias: Incremento de presupuesto para Prestaciones Económicas de Asistencia Social.
- b. Incremento de las partidas para Ayudas a la discapacidad, tanto corrientes como de capital.
- c. Intervención con personas mayores en sus domicilios: mejora del Servicio de Ayuda a Domicilio dirigido a dar respuesta al aumento del número de personas usuarias y de la calidad y prestaciones del referido servicio.
- d. Prevención y promoción de la infancia y la familia:
 - i. Licitación de tres nuevos Servicios de Día para la Infancia con la creación de un nuevo Servicio de Día para la Infancia en el Distrito Salud-La Salle.
 - ii. Planificación de la puesta en marcha de nuevas plazas de educación infantil en aquellas zonas con mayor demanda de este servicio.
- e. Mejora de la atención a las personas mayores del municipio:
 - i. Aumento de los recursos económicos destinados a la planificación sectorial en el ámbito de mayores. Contratación de proyectos que





coadyuven en el apoyo a las personas mayores en sus entornos convivenciales y en el domicilio.

- f. Apoyo a la participación social de personas con discapacidad a través del contrato del servicio para el apoyo al baño adaptado en Las Teresitas.
- g. Atención en emergencias y urgencias sociales:
 - i. Contratación de un servicio para atender situaciones urgentes de carácter social los 365 días del año, denominado “Unidad Municipal de Urgencias y Emergencias Sociales (UMES).”.

5. Mejora de la coordinación y colaboración con las entidades del Tercer Sector que trabajan en el municipio:

- a. Aumento de las subvenciones nominadas con un alcance máximo de un 10% para cada entidad.
- b. Incorporación de una nueva subvención nominada para el mantenimiento de un piso de acogida de emergencia para mujeres y sus hijos en situación de alta vulnerabilidad social.

En consecuencia, el Presupuesto de este Organismo Público para 2023 se configura como un instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados con anterioridad, así como de los diferentes Planes operativos aprobados previamente.

A la hora de confeccionar el Anteproyecto de Presupuestos sometido a análisis, se han observado las «*Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023*», aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, y en las que figura el límite presupuestario inicial de este Organismo público para la mencionada anualidad, en forma de aportación corriente inicial, por cuantía de 23.275.000,00 euros y de aportación de capital, también inicial, la presupuestada en 2022, es decir, 1.000.000,00 euros.

No obstante, considerando que el Presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social, tras el proceso de negociación con el Área de Hacienda de la determinación de los créditos finales que han de constar para el ejercicio 2023 en el mencionado instrumento económico, y atendida la situación de crisis económica y social que padece nuestro municipio, se han presupuestado de manera definitiva una aportación municipal corriente por cuantía de **25.775.000,00 euros**, una aportación de capital por cuantía de **1.000.000,00 euros** .



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Finalmente, merece especial significación el hecho de que sólo la suma de las cuantías consignadas en los Capítulos IV sobre **Transferencias Corrientes (11.935.000,00 euros)** y VII sobre **Transferencias de Capital (775.000,00 euros)** □ los Capítulos de Gasto más sociales por naturaleza □ así como las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar los Servicios Integrales de Atención a Personas sin Hogar (2.286.000,00 euros), el Comedor Social de Personas sin Hogar (938.019,00 euros), el contrato administrativo del Servicio de Atención Domiciliaria (6.318.600,00 euros), o el contrato del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (1.035.935,00 euros), suponen un total de **23.160.847 euros**; afectando a casi el **88% del Presupuesto total de Gastos para el año 2023**.

En ejecución de todas estas previsiones ha resultado confeccionada la presente Memoria de aprobación del Anteproyecto de los Presupuestos del IMAS para 2023.

2. DE LOS GASTOS.

- Capítulo I.- Gastos de Personal:

Durante el año 2023 procederá mantener la situación del personal funcionario y del personal laboral perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que presta servicios actualmente en este Organismo público, en situación de «realización de funciones» (personal adscrito), percibiendo sus retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., como el resto del personal corporativo, con cargo al Presupuesto General de la Corporación Municipal.

A dicho personal se le aplicará el régimen jurídico del personal del Ayuntamiento previsto en el Acuerdo Corporación-funcionarios, así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, vigente.

La gestión administrativa y el gasto derivado de permisos retribuidos y no retribuidos, vacaciones, anticipos reintegrables, y demás derechos de los funcionarios y del personal laboral, serán asumidos por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto al personal propio del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), se consigna crédito adecuado y suficiente para hacer frente a un aumento retributivo del 4%, en los términos propuestos por el Gobierno de la Nación para el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Finalmente, se consigna una aplicación presupuestaria por cuantía de 1.646,00 euros con el fin de costear la adhesión de este Organismo Autónomo a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, en términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.

– **Capítulos II.- Gastos en bienes corrientes:**

Al objeto de coadyuvar en la consecución de la autonomía presupuestaria del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos existentes.

En este punto, la Directriz II, apartado 4, letra d), del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2022 para la elaboración del Presupuesto de 2023 determina que la aportación corriente (Capítulos II y IV) para este Organismo Autónomo para dicho ejercicio asciende a la cuantía de 23.275.000 de euros.

Sin embargo, ha sido necesario realizar algunos ajustes con el fin de habilitar crédito dentro del Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios con el fin de adaptar los procedimientos de contratación administrativa del IMAS a los requerimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como afrontar nuevas necesidades de contratación de servicios; razón por la cual el mencionado Capítulo ha experimentado con respecto al año 2022 un incremento de 689.500,00 euros, pasando de 12.880.500,00 euros a 13.570.000,00 euros. Dicho aumento parece contradecir lo señalado en la referida Directriz II, apartado 4, letra d) de las que rigen la elaboración de los Presupuestos Municipales para el próximo año, sin embargo, no se puede llegar a dicha conclusión, no sólo porque el propio párrafo segundo de la letra b) del apartado 4 de la Directriz II admite la modificación de la regla en función de la financiación externa para gastos específicos, sino porque también el apartado I de las mencionadas Directrices, referido a los Objetivos Generales del Presupuesto para 2023, afirma, como objetivo fundamental del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para aquella anualidad, «mantener los niveles de protección social» existentes en el municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios, derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejada un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los citados Capítulos de gasto del Presupuesto del IMAS para 2023 (Capítulos II y IV).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Entre los cambios más significativos en el Capítulo II sobre Gastos en bienes corrientes y servicios cabe señalar los siguientes:

Aumentan su importe las aplicaciones relativas:

- 1) En cuanto a la aplicación presupuestaria destinada al arrendamiento de inmuebles para IMAS: Se presupuesta para 2023 un gasto de 177.825,70 euros, lo que supone un incremento de 16.751,7 euros debido a la cláusula de actualización de la renta del contrato de arrendamiento del local en el que tiene su sede la Unidad de Trabajo Social de Zona (UTS) del Distrito Centro.
- 2) Contrato de Vigilancia y Seguridad, pasa de 218.062 euros a 600.000,00 euros, aumentando en 381.398,00 euros por la implementación del contrato actual de emergencia, la adhesión al nuevo contrato marco y el aumento de una nueva sede (UTS Salud) que puede demandar la necesidad de servicio de vigilancia.
- 3) Contrato del Comedor Social, aumenta de 909.000,00 a 938.019,00 un incremento de 29.019 euros, por las condiciones técnicas y económicas del nuevo contrato en vigor.
- 4) Contrato de Escuelas Infantiles, pasa de 900.000,00 euros a 1.035.935,00 euros, un incremento de 135.935 euros, por el aumento del coste del nuevo contrato.
- 5) Contrato de Ejecución del Plan de Mayores, aumenta de 240.000,00 euros a 240.945,00 euros, un incremento de 945 euros por las condiciones técnicas y económicas del contrato.
- 6) Suministro eléctrico para oficinas IMAS que aumenta de 8.000,00 euros a 12.000,00 euros (un incremento de 4.000 euros), para afrontar las previsibles subidas de los precios del suministro eléctrico.
- 7) El arriendo de equipos multifuncionales sufre un aumento de 17.337,18, pasando de 13.000 euros a 30.337,18 euros debido a las nuevas condiciones técnicas y económicas del nuevo contrato.
- 8) Seguros para actividades, se incorpora una partida por importe de 5.000,00 euros debido al aumento de la realización de actividades con diferentes colectivos como mayores, niños/as, jóvenes...





- 9) Contrato de Servicios Funerarios, por la nueva contratación que implica mayores gastos por servicio y un número mayor de servicios al año, la partida aumenta en 17.974,00 euros pasando de 53.000,00 euros a 70.974,00 euros.
- 10) Contrato de Teleasistencia, hay un aumento en la previsión del nuevo contrato que hay que realizar incrementándose la partida en 30.550,00 euros, pasando de 49.450,00 euros a 80.000,00 euros.
- 11) Contrato Comedor Social, se incrementa su importe pasando de 909.000,00 euros a 938.019,00 euros por las condiciones económicas del nuevo contrato.
- 12) Contrato Mayores Vulnerables, se crea una nueva partida con un importe de 40.000,00 euros para poder implementar nuevas acciones de intervención con un colectivo que está permanentemente creciendo en número y aumentando significativamente su vulnerabilidad social en grandes capas del colectivo.
- 13) Contrato Participación Infantil y Ciudades Amigas de la Infancia, se crea una nueva partida con un importe de 15.000,00 euros para poder hacer frente a las exigencias de implementación de actividades y gestiones relativas al mantenimiento del reconocimiento de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia.
- 14) La partida relativa a contratos menores aumenta en 1.211,06 euros pasando de 80.000 euros a 81.211,06 euros.

Disminuyen su importe las aplicaciones relativas a:

- 15) Contrato suministro material informático, pasa de 1.610,00 euros a 602,94 euros, se reduce en 1.007,06 euros. Se hace un ajuste en base a las necesidades del Servicio.
- 16) Contrato de Servicio para apoyo a baño adaptado en Las Teresitas, proyecto de nueva creación con un importe de 196.685,00 euros cantidad inferior a los 250.000,00 euros presupuestados en el año 2022. Este ajuste es debido a las nuevas condiciones del contrato en vigor.
- 17) En cuanto a la partida de mantenimiento de la "FICHA SOCIAL", su partida presupuestaria disminuye ligeramente pasando de 30.750,00 euros a 26.750,00 euros por los ajustes técnicos y económicos de dicho contrato. Se reduce, por tanto en 4.000,00 euros.





- 18) Reparación de mobiliario y enseres que pasa de 3.000,00 euros a 1.000,00 euros. Se reduce según las previsiones del Servicio para el año 2023.
- 19) Vestuario para emergencias que se reduce de 3.000,00 euros a 1.000,00 euros. Se reduce según las previsiones del Servicio para el año 2023.
- 20) Contrato Intervención Social Programas Específicos, se reduce en 25.000,00 euros, pasando de 75.000,00 euros a 50.000,00 euros, dado que los grandes ámbitos de intervención social (mayores, menores, jóvenes...) llevan aparejada una partida específica para el desarrollo de sus planes y programaciones operativas.
- 21) Contratos menores Covid-19, se elimina la partida.

En su conjunto **el Capítulo II aumenta en 688.288,94 euros, pasando de 12.880.000,00 euros para el año 2022 a 13.570.000,00 para el año 2023**. Este aumento se apoya fundamentalmente en dar respuesta al aumento de la demanda social provocada por las causas de las que se hizo referencia en la Introducción de esta Memoria, tales como la necesidad del aumento de actividades con colectivos específicos, la nueva contratación de la unidad de atención a las emergencias sociales, la necesidad de contratar nuevas estrategias de intervención y hacer frente a los ajustes por aumento de precios de contratos y suministros.

– **Capítulo III.- Gastos Financieros:**

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

En concreto, en el Capítulo III de Gastos Financieros del Presupuesto de Gastos de este Instituto Municipal para 2023 se recoge una aplicación presupuestaria cuyo destino es hacer frente a los posibles intereses de demora a pagar como consecuencias del incumplimiento del pago de obligaciones en los plazos establecidos. Se trata de una aplicación tradicionalmente consignada en los Presupuestos de cada ejercicio para dicho fin, **y que para 2023 se presupuesta en 30.000,00 €, sin que ello suponga aumento respecto de la determinada en el Presupuesto de 2022**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- **Capítulo IV.- Transferencias corrientes:**

En cuanto al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos sobre Transferencias Corrientes □ el capítulo de gasto más social por naturaleza □ se ha de resaltar el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. En efecto, como se ha indicado con anterioridad, la desfavorable coyuntura económica por la que atraviesa la sociedad en la que vivimos, agravada por los nefastos efectos provocados por el COVID-19, ha derivado en un impacto desfavorable en nuestro tejido social, y en donde su núcleo más vulnerable, las familias y las personas en exclusión social o riesgo de padecerla, han visto agravada sus condiciones de vida. Ante esto, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de su IMAS, viene realizando los últimos años un importante esfuerzo presupuestario con el único objetivo de coadyuvar, en la medida de lo posible, en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de nuestra capital que más lo necesitan.

En concreto, para el año 2023 el **Capítulo IV de Transferencias corrientes incrementa su crédito en 2.440.000,00 euros** respecto del de 2022. De hecho, en la serie económica comprendida entre los años 2013 a 2022 se pasa de **5.087.818,00 euros en 2013, a un presupuesto de 11.935.000,00 euros en el año 2023.**

A continuación se detallan los créditos del Capítulo IV consignados en Presupuestos del IMAS entre la referida serie económica:

2013	2014	2015	2016	2017	2018
5.087.818,00	6.016.216,00	6.036.216,00	4.823.361,00	5.624.000,00	7.355.000,00
2019	2020	2021	2022	2023	2024
7.368.500,00	7.565.000,00	8.620.000,00	9.495.000,00	11.935.000,00	

Ahora bien, al igual que ocurre con el Capítulo II, no es menos cierto que dicho aumento parece contradecir lo señalado en la Directriz II, apartado 4, letra d), del Acuerdo para la elaboración del Presupuesto para 2022, en el que se fija una aportación corriente para financiar gastos de los Capítulos II y IV de este Organismo Autónomo por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 23.275.000 euros, sin embargo, resulta



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



imprescindible incrementar el crédito del Capítulo IV con el fin de mantener los niveles de protección social procurados por los Servicios Sociales municipales a la población más vulnerable y de apoyo a las Entidades del Tercer Sector; razón por la cual el mencionado Capítulo experimenta el incremento arriba indicado (2.440.000,00 euros).

Entre los ajustes más significativos en el Capítulo IV cabe señalar las siguientes modificaciones con respecto al año 2022:

Partidas que experimentan un incremento del crédito:

1. Subvenciones Nominadas:

- Se aumentan los importes de las subvenciones nominadas en un 5% y en un 10% dependiendo de las últimas actualizaciones realizadas a cada una de ellas.
- Se elimina una Subvención Nominada destinada al Asilo Nuestra Señora de los Desamparados de Santa Cruz de Tenerife.
- Se incorpora una Subvención Nominada destinada a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.

La relación de Subvenciones Nominadas queda para el año 2023 de la siguiente forma:

ENTIDADES	SUBVENCIÓN EN EUROS 2022	SUBVENCIÓN EN EUROS 2023	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Horizonte	20.000	22.000	Aula multisensorial para personas con discapacidad intelectual, mental.
Hermanas Oblatas, La Casita	34.667	36.400	Atención y promoción social a mujeres prostitutas
Cáritas Diocesana de Tenerife	140.000	154.000	Atención a personas vulnerables, personas mayores y personas sin hogar.
Asociación Cooperación Juvenil	30.000	33.000	Atención y promoción de personas con adicciones.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



San Miguel			
Obra Social la Milagrosa	65.000	68.250	Comedor social para personas en vulnerabilidad.
Asociación Padre Laraña	70.000	77.000	Servicio de día para menores.
AFES Salud Mental	20.000	22.000	Atención a personas con patologías de salud mental.
Médicos del Mundo	20.000	22.000	Atención sanitaria a personas vulnerabilidad.
Asociación Rayuela	30.000	33.000	Atención psicológica y promoción de unidades familiares en vulnerabilidad.
Cruz Roja de Tenerife	65.000	71.500	Atención y promoción de personas en vulnerabilidad.
Bancoteide	50.000	55.000	Banco de alimentos de Tenerife.
Mensajeros de la Paz	25.000	26.250	Atención y promoción de familias en vulnerabilidad.
Fundación Tutelar Sonsoles Soriano	30.000	33.000	Asesoramiento y apoyos tutelares para personas con discapacidad
Fundación Ataretaco	72.600	79.860	Formación Integral e Inserción Sociolaboral.
Proyecto Hombre	50.000	55.000	Tratamiento y prevención de las drogodependencias.
Fundación Canaria el Buen Samaritano	50.000	55.000	Atención social y promoción sociolaboral de mujeres y familias en vulnerabilidad.
Centro de Atención a la Familia (CAF)	58.000	63.800	Orientación y apoyo a las familias



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asociación Reinserción social de Menores Anchieta	25.000	27.500	Proyecto de conciliación de la vida familiar y laboral
Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación.	-	20.000	Acogimiento de emergencia para mujeres y familias monoparentales en situación de vulnerabilidad social

2. Prestaciones Económicas de Asistencia Social, que aumentan globalmente en 2.252.395 euros pasando de 7.247.605,00 euros a 9.500.000,00 euros, para dar respuesta al aumento de la demanda social de Prestaciones de la población del municipio en situación de vulnerabilidad social.

Partidas que se suprimen en dicho Capítulo:

1. Se elimina la subvención nominada al Asilo de Santa Cruz de Tenerife que tenía en el año 2022 un importe de 12.000 euros, dado que por voluntad de la propia Asociación no se ha abonado nunca.

- Capítulo VI. - Inversiones Reales:

El Capítulo VI de Gastos sobre Inversiones Reales para 2023 **se reduce en 75.000,00 euros, pasando de 300.000,00 euros en el año 2022 a 225.000,00 euros en el año 2023** al eliminarse la partida relativa a la ampliación del aplicativo Ficha Social por haberse realizado dicha ampliación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Capítulo VII.- Transferencias de capital:

En relación con los créditos consignados para hacer frente a transferencias de capital en el Presupuesto de Gastos para 2023, **se aumenta en 75.000 euros pasando de los 700.000,00 euros del año 2022 a los 775.000,00 euros para el año 2023.**

Este aumento es debido a:

- incremento de 40.000 euros en la partida denominada “Ayudas de Discapacidad (Capital)” para poder dar mejor respuesta a la demanda de ayudas de la población con discapacidad en situación de vulnerabilidad social.
- Incremento de 35.000 euros en la partida denominada “Prestaciones Económicas de Atención Social (Capital)”

- Capítulos VIII.- Activos financieros y IX.- Pasivos financieros:

En cuanto al Capítulo de Activos Financieros, constituido exclusivamente por los anticipos de pagas al personal directivo, esta aplicación presupuestaria desapareció en el Presupuesto de 2020 por imperativo del Servicio de Gestión Presupuestaria Municipal. No obstante, este hecho ha supuesto cercenar el derecho de tales directivos a solicitar y obtener tales anticipos en condiciones de igualdad respecto del resto de empleados públicos, no sólo del IMAS, sino del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Por esta razón, en el Presupuesto del Organismo Público para 2021 inicialmente se consignó la cantidad de 10.000,00 euros.

Sin embargo, por imperativo nuevamente del Servicio de Gestión Presupuestaria municipal y, a buen seguro, con el fin de ajustar el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento, se dispuso de un crédito de 5.000,00 euros en aquella aplicación presupuestaria.

Para el año 2023, **se mantiene un crédito de 5.000 euros en dicha aplicación presupuestaria.**

3. DE LOS INGRESOS.

En el estado de ingresos se configuran las **estimaciones** de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2023. Supone, por tanto, un mero cálculo de los



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



derechos que este Organismo Autónomo pretende liquidar en el citado ejercicio presupuestario.

Ahora bien, de la propia naturaleza del Organismo Autónomo se desprende que éste no puede recabar ingresos con destino a los siguientes Capítulos presupuestarios:

- 1) Capítulo I.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2) Capítulo II.- Impuestos Indirectos, que comprenderían los ingresos provenientes de tales tributos, como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sí podría, en cambio, obtener ingresos derivados de derechos a liquidar y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos, y que conforman el denominado Capítulo III.- relativo a Tasas y otros ingresos.

Asimismo, se puede obtener ingresos provenientes de productos derivados de las rentas de bienes inmuebles con cago al Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales, aunque al no contar con patrimonio inmobiliario propio esta solución resulta prácticamente inaplicable.

La misma conclusión ha de predicarse respecto del Capítulo VI. - Enajenación de Inversiones Reales. Estamos en presencia de ingresos procedentes de transacciones en las que se produce una salida o entrega de bienes de capital que son propiedad del Organismo Autónomo.

En cuanto al Capítulo IX.- Pasivos Financieros, se trata de financiación obtenida mediante la emisión de deuda pública o mediante la recepción de préstamos. En este sentido se ha de señalar que este Organismo Autónomo no ha acudido en el ejercicio 2022, ni pretende acudir durante el ejercicio 2023 a las citadas fuentes de financiación.

Por tanto, son cuatro los Capítulos de Ingresos a través de los cuales se financia este Instituto Municipal:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A. Capítulo III.- Tasas y otros ingresos públicos:

Este Capítulo lo componen los ingresos que se prevén obtener derivados de los derechos a liquidar en cada ejercicio presupuestario y de las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a tasas, precios públicos, contribuciones especiales, tarifas, reintegros y otros ingresos públicos como multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc., establecidos en las Ordenanzas fiscales y, en su caso, en las reguladoras de precios públicos.

En este marco nos encontramos con dos tarifas provenientes de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Escuelas Infantiles, respectivamente.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio, la percepción de su tarifa viene establecida en su Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, de 1 de octubre del mismo año. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, dicha tarifa será descontada de la facturación mensual del precio del vigente contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio por la empresa adjudicataria del mismo, lo que viene a simplificar el procedimiento de recaudación del citado ingreso, tal y como se prevé en la propia Ordenanza y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato. Esta operación no supone merma alguna en el ingreso y, por el contrario, sí mejora el proceso recaudatorio de la tarifa.

La misma conclusión anterior debe predicarse respecto de la tarifa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, que también es descontada de las certificaciones mensuales del mencionado servicio público por la empresa concesionaria del servicio. En este punto se hace preciso indicar que tras los cambios operados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es bastante probable que el servicio de Escuelas Infantiles Municipales se configure en la nueva licitación que se tramite en 2022 como un contrato de servicios y no de gestión de servicio público como hasta ahora.

Por tanto, para el ejercicio económico 2023 no se presupuestan las referidas tarifas en el Capítulo III de Tasas y Precios Públicos en el Presupuesto de Ingresos de este Organismo Autónomo.

B. Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias corrientes o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Dicho Capítulo ha experimentado variaciones atendiendo a las necesidades sociales y a los contratos administrativos que se vienen gestionando, como ya se ha justificado anteriormente en esta Memoria.

En tal sentido, respecto del ejercicio 2023, este Capítulo será financiado con cargo a una única transferencia realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:

- 1) Transferencia proveniente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a financiar gasto corriente por cuantía de 25.775.000,00 euros.

C. Capítulo VII.- Transferencias de Capital:

Este Capítulo lo componen los ingresos derivados de transferencias de capital o ingresos de naturaleza no tributaria que percibirá este Organismo Autónomo durante el ejercicio 2023, sin contraprestación directa, destinada a financiar operaciones de capital.

Así, respecto del ejercicio 2023, este Capítulo será financiado con cargo a una única transferencia de capital a materializar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por un total de 1.000.000,00 euros.

D. Capítulo VIII.- Activos Financieros:

Este Capítulo lo componen aquellos ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, así como los procedentes de reintegro de préstamos concedidos de depósitos y fianzas constituidos. En este sentido, este Instituto Municipal ha presupuestado ingresos derivados de posibles anticipos que el personal directivo pudiere solicitar durante el ejercicio 2023 en cuantía de 5.000,00 euros.

4. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS Y DE INGRESOS.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

1. El Estado de Gastos del IMAS para 2023 vendrá determinado por los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones comprometidas o pendientes de comprometer en dicho ejercicio presupuestario. **El total del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 asciende a 26.775.000,00 euros.**
2. El Anteproyecto del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo para 2023 cumple con los límites de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Además, cumple con las *«Aprobación de los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023»*, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022, con las precisiones y fundamentación que se señala a continuación:

3.1. En cuanto al Capítulo I sobre Gastos de Personal:

- 3.1.1. Las retribuciones, ayudas económicas, prestaciones sociales, etc., del personal propio de este Organismo Público se ajustan a las previsiones y límites establecidos en la Directriz II, apartado 4, letra a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad señalado con anterioridad, toda vez que el aumento de los emolumentos de dicho personal para 2023 tiene apoyo en la propuesta del Gobierno de la Nación respecto del incremento retributivo de los empleados públicos a nivel nacional, a recoger en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo, y cifrado en un 4%. En este sentido, se debe significar que la Directriz indicada al comienzo de este apartado establece que, si bien los gastos de personal no sufrirán variación alguna respecto de los consignados en el Presupuesto de 2022, sin embargo, tal previsión estará condicionada a las *«modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2023»*.
- 3.1.2. Se continúa la línea estratégica establecida en los Presupuestos anteriores de este Instituto sobre no nombramiento de personal eventual, y no inclusión de subsidio alguno de estudios y otras ayudas al personal directivo.
- 3.1.3. Sin embargo, se consigna una **aplicación presupuestaria por cuantía de 1.646,00 euros con el fin de afrontar la adhesión del Organismo Autónomo a la póliza de asistencia sanitaria del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de**





Tenerife, todo ello, en estrictos términos de igualdad entre el personal propio y el personal adscrito que presta sus funciones en el IMAS.

- 3.2. En cuanto al Capítulo II sobre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, el mismo experimenta **un incremento de 689.500,00 euros**, pasando de 12.880.500,00 euros en 2022 a 13.570.000,00 euros en el año 2023.
- 3.3. Respecto del Capítulo III sobre Gastos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2023, el mismo no experimenta incremento alguno respecto del establecido para 2022. La partida para dicho Capítulo queda en 30.000 euros.
- 3.4. En cuanto al Capítulo IV sobre Transferencias Corrientes, como ya se ha advertido con anterioridad, el mismo experimenta **un aumento de 2.442.395,00 euros**, pasando de 9.492.605,00 euros para 2022 a 11.935.000,00 euros.
- 3.5. Respecto del Capítulo VI sobre Inversiones Reales, hay una **reducción de 75.000 euros** con respecto al año 2022, quedándose con un importe de 225.000, 00 euros.
- 3.6. En cuanto al Capítulo VII sobre Transferencias de Capital del Presupuesto de Gasto para 2023, el mismo experimenta un **incremento de 75.000,00 euros** en relación al año 2022 pasando de 700.000,00 euros en el año 2022 a 775.000,00 euros en el año 2023. El incremento se debe al aumento de la partida de ayudas de discapacidad (capital) en 40.000 euros y 35.000 euros en la partida de prestaciones económicas de capital.
- 3.7. Finalmente, en cuanto al Capítulo VIII sobre Activos Financieros del Presupuesto de Gasto para 2022, se mantiene la cantidad de 2.500,00 euros, al igual que en el Presupuesto del año 2022.
- 3.8. Se debe significar que el total de las operaciones corrientes contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2023 ascienden a la cuantía de 25.775.000,00 euros, lo que implica un aumento de 2.500.000,00 euros respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz II, apartado 4, letra d), de las «*Aprobación de los Objetivos, Directrices y Calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023*», aprobada por el citado Órgano colegiado de gobierno con fecha 4 de julio de 2022. Sin embargo, como ya se ha señalado en apartados precedentes, dicho incremento no puede ser entendido como un incumplimiento de dicha Directriz, puesto que, por un lado, el propio párrafo segundo de la letra b) del apartado 4 de la referida Directriz II admite la modificación de aquella regla en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos, y, por otro, porque el Acuerdo regulador las mencionadas Directrices, establece como objetivo fundamental del





Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2023, «mantener los niveles de protección social» existentes en el Municipio; lo que, dado el aumento en la demanda en prestaciones económicas y de servicios derivada de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, debe llevar aparejado un incremento incuestionable de los créditos destinados a financiar los gastos corrientes contenidos en el Presupuesto del IMAS para el próximo año.

3.9. Por otra parte, se debe señalar que el total de las operaciones de capital contenidas en el Anteproyecto de Presupuestos del IMAS para 2022 ascienden a la cuantía de 1.000.000,00 euros, lo que no implica un aumento respecto de las autorizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en la Directriz II, apartado 4, letra d), de las «Directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2023», que determina inicialmente que las aportaciones de capital a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento quedan fijadas en las mismas cuantías que las presupuestadas en 2022. En definitiva, en lo que respecta a las Operaciones de Capital, se debe concluir asimismo que el Anteproyecto de Presupuestos objeto de aprobación cumple con los créditos que, a tal efecto, el Área de Hacienda prevé consignar a favor de este Instituto Municipal en los Presupuestos municipales para 2023.

II.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

1. En el Estado de Ingresos del Presupuesto del IMAS para 2022 figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos que pretende liquidar dicho Organismo público para el año próximo. **El total del Presupuesto de Ingresos para 2022 asciende a 26.775.000,00 euros.**
2. El referido Estado de Ingresos vendrá determinado por las cantidades que el Ayuntamiento destina durante el ejercicio 2023 a Transferencias Corrientes por importe de 25.775.000,00 euros y a Transferencias de Capital por importe de 1.000.000,00 euros, a lo que habrá que sumar 5.000,00 euros en concepto de Activos Financieros derivados de anticipos reintegrables del personal directivo, que tienen la consideración contable de «préstamos a corto plazo» (Concepto 830).
3. Se debe significar que, pese a haberse requerido al efecto, ha resultado imposible contar en el expediente del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo para 2023 con documentación comprensiva de las obligaciones y compromisos que para el citado ejercicio presupuestario las Administraciones Públicas, que hasta ahora han coadyuvado en la financiación de algunas líneas de gasto social, se comprometerán a asumir para el año próximo. Por ello, siguiendo las pautas del Coordinador General de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Hacienda y Política Financiera, se considera prudente que inicialmente las transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento tengan una única línea de ingresos por importes de 26.775.000,00 y 966.530,00 euros, respectivamente, a las que se les asociará un único proyecto, financiado con recursos propios (sin agente financiador), sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en función de la financiación externa. De lo contrario, asumiendo posibles, aunque inestables, expectativas de financiación externa, en el caso de una minoración de tales ingresos, la estabilidad presupuestaria de este Instituto Municipal se vería comprometida.

4. Por consiguiente, para el ejercicio 2023 las previsiones de ingresos de este Organismo Autónomo serían las siguientes:

- 4.1. **Transferencia municipal corriente (Capítulo IV) destinada a sufragar operaciones corrientes del IMAS:**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **25.775.000,00 euros.**

- 4.2. **Transferencia municipal de capital (Capítulo VII) que se otorga para la financiación de operaciones y gastos de capital:**

- *Origen del ingreso:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- *Previsión de ingresos:* **1.000.000,00 euros.**

- 4.3. **Transferencia municipal de activos financieros (Capítulo VIII) que se otorga para la devolución de anticipos reintegrables del personal directivo:**

- *Origen del ingreso:* Descuento en las nóminas del personal directivo del IMAS.
- *Previsión de ingresos:* **5.000,00 euros.**





5. 5. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA 2023.

Como ya se indicó en la Introducción de la presente Memoria, deberá acompañar al presupuesto de este Organismo Autónomo sus Bases de Ejecución Específicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1, «*in fine*», del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así, el texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMAS para 2023 no experimenta cambios en relación al texto aprobado con el Presupuesto de 2021, a excepción de lo siguiente:

- a) Se incorpora expresamente la mención a la Tesorería municipal en las bases 3ª y 4ª, toda vez que la única referencia a la Tesorería delegada del IMAS resulta imprecisa por la inexistencia de dicho órgano en los últimos años.
- b) En la relación de subvenciones nominativas se añade una columna descriptiva del proyecto o actividad a subvencionar, que en ejercicios anteriores venía integrado con la denominación de la entidad beneficiaria.
- c) Se modifican las siguientes subvenciones nominadas determinadas en la Base 5ª de las que regulan el Presupuesto de gastos del IMAS:





ENTIDADES	SUBVENCIÓN EN EUROS 2022	SUBVENCIÓN EN EUROS 2023	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Horizonte	20.000	22.000	Aula multisensorial para personas con discapacidad intelectual, mental.
Hermanas Oblatas, La Casita	34.667	36.400	Atención y promoción social a mujeres prostitutas
Cáritas Diocesana de Tenerife	140.000	154.000	Atención a personas vulnerables, personas mayores y personas sin hogar.
Asociación Cooperación Juvenil San Miguel	30.000	33.000	Atención y promoción de personas con adicciones.
Obra Social la Milagrosa	65.000	68.250	Comedor social para personas en vulnerabilidad.
Asociación Padre Laraña	70.000	77.000	Servicio de día para menores.
AFES Salud Mental	20.000	22.000	Atención a personas con patologías de salud mental.
Médicos del Mundo	20.000	22.000	Atención sanitaria a personas vulnerabilidad.
Asociación Rayuela	30.000	33.000	Atención psicológica y promoción de unidades familiares en vulnerabilidad.
Cruz Roja de Tenerife	65.000	71.500	Atención y promoción de personas en vulnerabilidad.
Bancoteide	50.000	55.000	Banco de alimentos de Tenerife.
Mensajeros de la Paz	25.000	26.250	Atención y promoción de familias en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



			vulnerabilidad.
Fundación Tutelar Sonsoles Soriano	30.000	33.000	Asesoramiento y apoyos tutelares para personas con discapacidad
Fundación Ataretaco	72.600	79.860	Formación Integral e Inserción Sociolaboral.
Proyecto Hombre	50.000	55.000	Tratamiento y prevención de las drogodependencias.
Fundación Canaria el Buen Samaritano	50.000	55.000	Atención social y promoción sociolaboral de mujeres y familias en vulnerabilidad.
Centro de Atención a la Familia (CAF)	58.000	63.800	Orientación y apoyo a las familias
Asociación Reinserción social de Menores Anchieta	25.000	27.500	Proyecto de conciliación de la vida familiar y laboral
Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación.	-	20.000	Acogimiento de emergencia para mujeres y familias monoparentales en situación de vulnerabilidad social

6. PLANTILLA DE PERSONAL.

La Plantilla del Personal del IMAS la conforma exclusivamente su personal propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos del citado Organismo público.

El resto de personal que presta sus funciones en este Instituto Municipal se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por consiguiente, la Plantilla del «personal propio» al servicio del IMAS para el ejercicio 2023 está configurada por el siguiente personal:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1.- Plantilla de Personal Directivo	Total	Cubiertas	Vacantes
Director/a Gerente del Organismo Autónomo	1	0	1

2.- Plantilla de Personal Corporativo	Total	Cubiertas	Vacantes
Consejero/a Delegado/a del Organismo Autónomo	1	1	0

2.- Plantilla de Personal Laboral	Total	Cubiertas	Vacantes
Asesor Jurídico (*)	1	1	0

(*) Personal laboral indefinido por Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 314/2013, de 15 de mayo

No formará parte de la Plantilla de personal propio del Organismo público el personal que resultare contratado o nombrado puntual y temporalmente para atender el exceso o acumulación de tareas o la ejecución de programas de carácter temporal.

7. PROPUESTA.

En virtud de las consideraciones precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 7, d) y 9.3, h) de los Estatutos del IMAS, corresponde a su Presidencia, a propuesta del Servicio de Atención Social, elevar al Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Anteproyecto de Presupuestos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, correspondientes al ejercicio económico 2023, y cuyo importe asciende en ambos estados presupuestarios a **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (26.775.000,00 €)**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14162612563177040624 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>